



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26118
20 de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

DECLARACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras la celebración de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, en la 3256ª sesión del Consejo, celebrada el 20 de julio de 1993, el Presidente en nombre del Consejo formuló la siguiente declaración, en relación con el examen por parte de ese órgano del tema titulado "Denuncia de Ucrania relativa al decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia sobre Sebastopol":

"El Consejo de Seguridad ha examinado las cartas de fechas 13 y 16 de julio de 1993 dirigidas al Presidente del Consejo por el Representante Permanente de Ucrania (S/26075 y S/26100) por las que transmitía una declaración del Presidente de Ucrania relativa al decreto adoptado por el Soviet Supremo de la Federación de Rusia el 9 de julio de 1993 en relación con Sebastopol y una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania sobre la misma cuestión.

El Consejo de Seguridad ha examinado también la carta de fecha 19 de julio de 1993 del Representante Permanente de la Federación de Rusia (S/26109) por la que se transmitía una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia sobre el decreto antes mencionado.

El Consejo de Seguridad comparte la honda preocupación expresada por el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania en relación con el decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia y acoge con beneplácito su posición. En este contexto, acoge también con beneplácito la posición adoptada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia en nombre del Gobierno de esa Federación.

El Consejo de Seguridad reafirma a este respecto su compromiso con la integridad territorial de Ucrania, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad recuerda que, en el Tratado entre la Federación de Rusia y Ucrania firmado en Kiev el 19 de noviembre de 1990, las Altas Partes contratantes se comprometieron a respetar la integridad territorial de cada una de ellas dentro de las fronteras existentes. El decreto del Soviet Supremo de la Federación de Rusia es incompatible con dicho compromiso, así como con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y carece de valor.

El Consejo de Seguridad observa con satisfacción los esfuerzos de los Presidentes y los Gobiernos de la Federación de Rusia y de Ucrania por resolver por medios pacíficos cualesquiera diferencias entre ellos y los insta a que tomen las medidas del caso para evitar la tirantez.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión."
